

constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a todos los acreedores de cada una de las cinco sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado artículo y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Administrador único de «Centro de Tratamiento de Información Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», José María Otero González.—El Administrador único de «EBS Electronic Business System, Sociedad Anónima Unipersonal», Eusebio Ferri Pont.—La Secretaría de los Consejos de Administración de «Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal», «Teleinformática, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Centro de Tratamiento de Información, Sociedad Anónima Unipersonal», Fátima Ochoa Gil.—35.152. 1.^a 27-6-2001

BABCOCK WILCOX ESPAÑOLA, S. A.

Para evitar la aplicación del artículo 260 apartado 1.4.º) de la Ley de Sociedades Anónimas, acuerda reducir el capital social en 22.299.900.000 pesetas hasta cero pesetas y simultáneamente ampliarlo en la suma de 24.000.000 de euros.

Bilbao, 22 de junio de 2001.—El Consejo de Administración.—35.516.

BAKER & MCKENZIE, BRIONES, ALONSO, MARTÍN ABOGADOS, S. L. BRIONES, ALONSO Y MARTÍN, S. L. BRIONES, ALONSO, MARTÍN Y ASOCIADOS, S. L.

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, se hace público que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ejerciendo las competencias de la Junta general de socios, los socios únicos de «Baker & McKenzie, Briones, Alonso, Martín Abogados, S. L.», «Briones, Alonso y Martín, S. L.», y «Briones, Alonso, Martín y Asociados, S. L.», adoptaron el 1 de junio de 2001, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Briones, Alonso y Martín, S. L.», y «Briones, Alonso, Martín y Asociados, S. L.» (como sociedades absorbidas), por parte de «Baker & McKenzie, Briones, Alonso, Martín Abogados, S. L.» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, así como los correspondientes Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2000, en el caso de «Baker & McKenzie, Briones, Alonso, Martín Abogados, S. L.» y «Briones, Alonso y Martín, S. L.», y a 30 de marzo de 2001 en el caso de «Briones, Alonso, Martín y Asociados, S. L.».

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan plenamente al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el

texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables a las sociedades objeto de la presente fusión.

Madrid, 21 de junio de 2001.—Administradores mancomunados de «Baker & McKenzie, Briones, Alonso, Martín Abogados, S. L.».—Administradores solidarios de «Briones, Alonso y Martín, S. L.».—Secretario de «Briones, Alonso, Martín y Asociados, S. L.».—35.373. y 3.^a 27-6-2001

BAS-PENYA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta sociedad, que tendrá lugar en el Pavelló Olímpic (sala de actos), calle Ponent, 143, de Badalona, el día 23 de julio de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, 24, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos

Orden del día de la Junta

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informes de gestión, Memorias y propuestas de aplicación de resultados, correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999 y 2000, así como la gestión del órgano administrador en los mismos periodos.

Segundo.—Ceses, dimisiones, nombramientos y renovaciones, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como los informes de gestión (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión y designación de persona para protocolizar los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Badalona, 18 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.202.

B. M. C. FAMILY CLUBS, S. L. (Absorbente)

MENORCA HOTELS, S. L. SIESTA MAR CLUB, S. L. (Absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las siguientes sociedades, «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada»; «Menorca Hotels, Sociedad Limitada»; y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 14 de mayo de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», como absorbidas, así como la disolución sin liquidación de las absorbidas transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de sus respectivos patrimonios a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Como consecuencia de la fusión, las sociedades absorbidas se extinguirán, produciéndose en la absorbente un aumento de capital en un importe de 13.117.140 euros, con emisión de 655.857 nuevas participaciones, de un valor nominal de 20 euros cada una, con una prima de asunción de 0,936 euros por participación. Los socios de las sociedades absorbidas «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», recibirán 58.474 y 2.465.385 participaciones de la absorbente, respectivamente, por cada participación entregada al canje, renunciándose a la compensación en metálico. El canje tendrá lugar en el acto del otorgamiento de la escritura de fusión.

Las participaciones de nueva emisión de la absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2001. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades a 31 de diciembre de 2000 y la fecha de eficacia contable de la fusión es a partir del 1 de enero de 2001. No se otorgan derechos a titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones, ni ventajas a favor de Administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Dicho acuerdo de fusión de las tres sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las tres compañías de fecha 3 de abril de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Menorca, los días 12 y 2 de mayo de 2001, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse al presente acuerdo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Menorca y Barcelona, 28 de mayo de 2001.—El Administrador único de las compañías «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada»; «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», Bartolomé Mercer Campins.—34.895. 2.^a 27-6-2001

BRILLOCERA, S. L.

(Sociedad escindida)

PLAZAVILL S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de 25 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión de «Brillocera, Sociedad Limitada», mediante la segregación de dos de sus ramas de actividad a una sociedad de nueva creación, «Plazavill, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión, suscrito por el Consejo de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Beniparrell, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Brillocera, S. L.», Vicente Francisco Ferrandis Cardona.—35.812. 1.^a 27-6-2001